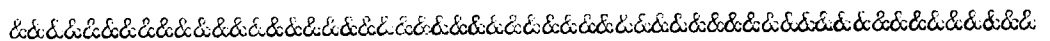




12885

P A T E N T E D E I N T R O D U C C I O N

que por diez años, se solicita, a favor de don Marcelino Benito Briz, domiciliado en Vigo (Pontevedra), y que ha de recaer sobre "MEJORAS EN LA ESTERILIZACION DE TODA CLASE DE FRUTOS POR MEDIO DEL AGUA CALIENTE, CONSERVANDOS DESINFECTANDOS E INMUNIZANDOS" (Clase, 3ª)-----



M e m o r i a d e s c r i p t i v a

-o-o-o-o-o-o-o-

La presente Patente, tiene por objeto, garantizar la explotacion exclusiva, en todo el territorio nacional, de mejoras introducidas, en la esterilizacion de frutos de todas clases, conservandolos, desinfectandolos

5 e inmunizandolos, conforme se detalla a continuacion.

El que suscribe ha podido observar en los Estados Unidos, y en Italia, que el usar para la esterilizacion e inmunizacion de la castaña verde, en particular y de otros frutos, el depósito o depósitos abiertos, tiene

10 grandes ventajas, sobre el uso del autoclave. En ésto se basa la esencialidad de la presente patente, pues otros procedimientos, utilizan exclusivamente el autoclave o varios autoclaves.

El depósito o depósitos en cuestion, podrá ser

(dos)

15



de cualquier tamaño y formato, y por tanto igual cuadrados, ovalados, etc. El agua, será calentada por serpentinadas, como en los autoclaves, o cualquier otro de los procedimientos corrientes.

20

Por tanto, con ésta mejora del depósito abierto, es muy importante, pues colocado el fruto en el mismo y calentada el agua, a la temperatura de cuarenta a sesenta grados centígrados, (o sea sin llegar a la ebullición), se deja el tiempo preciso para la esterilización del producto, dependiendo dicho tiempo, de la clase del mismo, se hace ésta operación con mucha mas facilidad, en los depósitos cerrados o autoclaves.

25

30

Posteriormente, y como en otros procedimientos, el fruto esterilizado e inmunizado, pasará a las cámaras frígóricas, o a otros recipientes adecuados, para su conservación.

35

No hay inconveniente alguno, al utilizar éstos depósitos, el agregar al agua, (ya fría o después de ser calentada), una solución ácida, de cualquier clase, y de proporciones variables, como carbonatos, cloruro de sodio productos colorantes o esterilizantes.

40

Los términos, en que queda redactada ésta memoria, son ciertos, y fiel reflejo de las mejoras, que se pretenden introducir en España, para la esterilización de las cartañas verdes, u otros frutos, debiéndose tomar con carácter amplio y nunca limitativo.

~~~~~

#### Nota de reivindicaciones

-o-o-o-o-o-o-o-o-

Se reivindica, por la introducción en España, por no haber sido llegados a la práctica en ésta nación, y a los fines de protección, como Patente de Introduce -



( tres )

45 cion, a favor de don Marcelino Benito Briz, cuyos puntos  
de invencion, son los siguientes:

PRIMERO- Se reivindica, por MEJORAS en la esterilizacion  
de toda clase de frutos, y con especialidad de la castaña  
verde, conservandolos, desinfectandolos e inmunizandolos,  
50 consistentes en esterilizarlos, en depósito o depósitos  
abiertos, en lugar de hacerlo en depósitos cerrados o au-  
toclaves, por ser mas conveniente.

SEGUNDO- Se reivindica, por MEJORAS, en la esterilizacion  
de frutos, a que se refiere la reivindicacion precedente,  
55 en que colocados éstos en depósito o depósitos abiertos ,  
para calentar el agua, puede utilizarse el procedimiento  
de serpentinas o serpentina, como en los autoclaves, o ser  
calentada, de cualquier otro modo o procedimiento. Al agua,  
(fria o ya la caliente), puede agregarse en proporciones va-  
riables, una solución ácida (cloruro de sodio, carbonates,  
60 kecstera), y una vez esterilizado e inmunizado el fruto, pa-  
ra lo que estará el fruto, dentro del agua, a la tempera-  
tura de 40 a 60 ° grados centígrados, el tiempo necesario,  
podrá ser conservado en cámaras frigoríficas o por cual -  
65 quier otro procedimiento.

TERCERO- Se reivindica, por "MEJORAS EN LA ESTERILIZACION  
DE TODA CLASE DE FRUTOS POR MEDIO DEL AGUA CALIENTE? CON -  
SERVANDOLOS DESINFECTANDOLOS E IMMUNIZANDOLOS" (Clase, 3ª).

70 Tal y como queda descrito en la presente Memoria  
y para los fines que en la misma, se dejan debidamente es-  
pecificados.

La presente Memoria, consta de tres hojas me-  
canografiadas, por una sola cara.

75 Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos  
treinta y dos.

P.A.

